

COR. 89/140

Junta Provincial de Fomento Pecuario

PROGRAMA Y REGLAMENTO

DEL

Concurso Provincial de Avicultura
Cunicultura e Industrias derivadas
y complementarias de la Ganadería

MAYO DE 1934

CÓRDOBA



R. 26645

BIBLIOTECA



6-11562055
i-12406892

CÓRDOBA

IMPRENTA Y PAPELERÍA 'LA PURITANA'
GARCÍA LOVERA, NÚMERO 10

PRESIDENTES DE HONOR DEL CONCURSO

Excmo. Sr. Presidente de la República Española.

Excmo. Sr. Ministro de Agricultura.

Illmo. Sr. Director General de Ganadería e Industrias Pecuarias.

Excmo. Sr. Gobernador Civil de Córdoba.

Excmo. Sr. Alcalde de Córdoba.

Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial.

Sr. Presidente de la Cámara Agrícola

Sr. Presidente de la Asociación provincial de Ganaderos.

COMITÉ EJECUTIVO

PRESIDENTE

D. Jorge Rodríguez Cabezas

Presidente de la Junta Provincial de Fomento Pecuario

VOCALES

D. Rafael Sarazá Murcia

Por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

D. Francisco Amián Gómez

Por la Junta Provincial de Ganaderos.

D. Indalecio García Mateo

Visitador Provincial de Ganaderías y Cañadas.

D. Rafael Castejón y Martínez de Arizala

Director de la Escuela Superior de Veterinaria.

D. Gumersindo Aparicio Sánchez

Director de la Estación Pecuaría Regional.

D. Felix Infante Luengo

Presidente de la Asociación Oficial de Veterinaria de la Provincia de Córdoba.

SECRETARIO

D. Mariano Giménez Ruiz

Inspector provincial Veterinario.

PROGRAMA

DEL

CONCURSO DE AVICULTURA, CUNICULTURA,
SERICICULTURA E INDUSTRIAS DERIVADAS
Y COMPLEMENTARIAS DE LA GANADERIA

MAYO 1934

Grupo primero.—Avicultura

Sección 1.^a—Lote de cuatro gallinas y un gallo de raza andaluza negra de diez meses a dos años.

Primer premio, 150 pesetas; segundo, 100 pesetas; tercero, 50 pesetas.

Sección 2.^a—Lote de cuatro gallinas y un gallo de raza andaluza blanca de diez meses a dos años.

Primer premio, 150 pesetas; segundo, 100 pesetas; tercero, 50 pesetas.

Sección 3.^a—Lote de cuatro gallinas y un gallo de raza andaluza azul de uno a dos años.

Primer premio, 150 pesetas; segundo, 100 pesetas; tercero, 50 pesetas.

Sección 4.^a—Lote de cuatro gallinas y un gallo de raza andaluza Franciscana de diez meses a dos años.

Primer premio, 150 pesetas; segundo, 100 pesetas; tercero, 50 pesetas.

Sección 5.^a—Lote de cuatro gallinas y un gallo de raza andaluza rubia de diez meses a dos años.

Primer premio, 150 pesetas; segundo, 100 pesetas; tercero, 50 pesetas.

Sección 6.^a—Lote de cuatro gallinas y un gallo de raza andaluza gira de diez meses a dos años.

Primer premio, 150 pesetas; segundo, 100 pesetas; tercero, 50 pesetas.

Sección 7.^a—Lote de cuatro gallinas y un gallo de cualquier raza nacional o extranjera de diez meses a dos años.

Primer premio, 150 pesetas; segundo, 100 pesetas; tercero, 50 pesetas.

Campeonato

Copa de al mejor lote de los presentados en este grupo.

Grupo segundo. — Colombofilia

Sección 8.^a—Pareja de palomos de razas granjeras o comestibles.

Primer premio, 75 pesetas; segundo, 50 pesetas; tercero, 25 pesetas.

Sección 9.^a—Pareja de palomos de razas mensajeras.

Primer premio, 75 pesetas; segundo, 50 pesetas; tercero, 25 pesetas.

Sección 10.—Pareja de Palomos de razas de fantasía, Volteadoras, Cobulla, Buchonas, Concha, Colipavos, etc.

Primer premio, 75 pesetas; segundo, 50 pesetas; tercero, 25 pesetas.

Campeonato

Copa de.....al mejor lote de los presentados en este grupo.

Grupo tercero.—Cunicultura

Sección 11.—Pareja de conejos de raza gigante de España, variedad parada.

Primer premio, 150 pesetas; segundo, 100 pesetas; tercero, 50 pesetas.

Sección 12.—Pareja de conejos de raza gigante de España, variedad blanca.

Primer premio, 150 pesetas; segundo, 100 pesetas; tercero, 50 pesetas.

Sección 13.—Pareja de conejos de razas de fantasía.

Primer premio, 150 pesetas; segundo, 100 pesetas; tercero, 50 pesetas.

Sección 14.—Pareja de conejos de raza de peletería.

Primer premio, 150 pesetas; segundo, 100 pesetas; tercero, 50 pesetas.

Campeonato

Copa de.....al mejor lote de los presentados en este grupo.

Grupo cuarto.—Perros de Ganado

Sección 15.—Perros mastines machos o hembras dedicados a la custodia del ganado.

Primer premio, 75 pesetas; segundo, 50 pesetas.

Sección 16.—Pareja productora de raza mastín.

Primer premio, 100 pesetas; segundo, 50 pesetas.

Campeonato

Copa de al mejor ejemplar de los presentados en este grupo.

Grupo quinto.—Industrias derivadas de la Ganadería

Sección 17.—Industrialización de la leche. Producción de quesos y manteca. Máquinas desnatadoras, mantequeras y malaxadoras, etc.

Primer premio, Diploma de honor y menciones honoríficas.

Sección 18.—Industrialización de la carne y de la grasa. Embutidos de todas clases y conservas de carne.

Primer premio, Diploma de honor y menciones honoríficas.

Sección 19.—Preparación para la venta de pieles, lanas y plumas. Curtidos, etc.

Primer premio, Diploma de honor y menciones honoríficas.

Campeonato

Copa de al mejor producto preparado de este grupo.

Grupo sexto.—Industrias complementarias de la Ganadería

Sección 20.—Material de apicultura, panales artificiales, cajas porta-enjambres, colmenas, meloextractores, etc.

Primer premio, Diploma de honor y menciones honoríficas.

Sección 21.—Sericultura. Presentación de semillas de gusano de seda y capullos de forma regular, grano apretado y coloración blanca o amarilla.

Primer premio, Diploma de honor y menciones honoríficas.

Sección 22.—Material de Avicultura. Instalación de gallineros prácticos, ponaderos automáticos, incubadoras, anillas, etc.

Primer premio, Diploma de honor y menciones honoríficas.

Campeonato

Copa de..... a la mejor instalación de este grupo.

Campeonato general

Gran copa de la Dirección General de Ganadería y 250 pesetas, al mejor ejemplar o lote, producto, instalación, etc., presentado en cualquier grupo o sección.

Córdoba 1.º de Abril de 1934.

REGLAMENTO DEL CONCURSO

Artículo 1.º Durante los días 25, 26 y 27 de Mayo de 1934, organizado por la Junta provincial de Fomento Pecuario y patrocinados por la Il.ª. Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias, Excma. Diputación provincial, Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y Cámara Oficial Agrícola, se celebrará un Concurso de Avicultura, Cunicultura, Apicultura, Sericultura e industrias derivadas y complementarias de la Ganadería.

Artículo 2.º Podrán concurrir a él todos los propietarios de la provincia que lo deseen mediante la inscripción de los ejemplares que pretendan exhibir en las hojas que se les facilitarán en la Inspección Provincial de Veterinaria Gobierno Civil. Dichas inscripciones pueden hacerse desde la publicación de este Reglamento hasta el día 15 de Mayo próximo.

Artículo 3.º Quedan excluidos de presentar animales en este Concurso los tratantes, siendo por tanto condición precisa para concurrir a él ser ganadero o pequeño agricultor.

Artículo 4.º Los animales que se exhiban en este Concurso, deberán encontrarse en perfecto estado de salud, para lo cual vendrán acompañados de la guía sanitaria expedida por los Inspectores Municipales Veterinarios correspondientes.

Artículo 5.º Un mismo ejemplar o lote, no podrá figurar en dos secciones ni, por consiguiente, obtener dos premios.

Artículo 6.º Todos los gastos que por alimentación efectúe el ganado exhibido, serán de cuenta de los expositores.

Artículo 7.º La inauguración del Concurso se verificará el día 25 a las diez de la mañana, y en dicho día y hora deberán estar en el lugar que se designe, todos los animales inscritos.

Artículo 8.º El Jurado encargado de apreciar los méritos de los animales presentados, estará formado por doce vocales, de los cuales, cuatro podrán ser elegidos por la Cámara Agrícola y Asociación de Ganaderos y los restantes serán técnicos y designados cuatro de ellos por la Dirección General de Ganadería, expresamente.

Serán Presidentes de honor del Jurado, el Exce-lentísimo Sr. Presidente de la República, el Ministro de Agricultura, el Director General de Ganadería, el Gobernador Civil, el Presidente de la Diputación, el Alcalde de Córdoba y los Presidentes de la Cámara Agrícola y de la Asociación de Ganaderos.

Artículo 9.º El día de la inauguración se reunirá el Jurado en pleno y se designarán de su seno cuatro grupos especiales, formados por tres personas y de tal manera, que de cada grupo forme parte un vocal de los designados por la Dirección General de Ganadería. Uno de los grupos estará encargado de calificar Avicultura y Cunicultura, el tercero Industrias derivadas de la Ganadería y el cuarto Maquinaria e Instalaciones de explotaciones Pecuarias.

Artículo 10. El Jurado podrá solicitar, y los expositores están obligados a facilitarle, cuantos datos juzgue oportunos relacionados con los antecedentes de los animales expuestos; edad, alimentación, rendimiento en lana o leche, etc. Todos los documentos, certificados, libros geneológicos, etc., que acrediten justificadamente la pureza y antigüedad de raza de los animales presentados serán considerados como de mérito para la calificación de estos.

Artículo 11. Los que faltaren a esas disposiciones o no quisieran someter sus ganados al examen y pruebas que el Jurado determine, podrán ser excluidos del Concurso.

Artículo 12. El Jurado podrá dedicar el importe de los premios desiertos en una sección, a otra en la que figuren animales de mérito.

También podrá declarar desiertos los premios habiendo ejemplares inscritos, si a su juicio no reunieran las condiciones necesarias para obtenerlos.

Artículo 13. Las resoluciones del Jurado serán inapelables en cuantas dudas se susciten para la aplicación de este Reglamento serán resueltas por el Presidente.

Artículo 14. El día 26 se procederá a la distribución de premios y clausura del Concurso, entregándose en el acto el importe de los mismos y Diplomas correspondientes.

Artículo 15. De la organización de este Concurso está encargado un Comité Ejecutivo, compuesto de un Presidente, un Secretario y ocho Vocales.

Artículo 16. Los dueños de los animales inscri-

tos se someterán á las condiciones del Programa, a las disposiciones de este Reglamento y a las demás que se dicten para el buen orden, servicio y policía del Concurso.

Córdoba 1.º de Abril de 1934.

El Secretario,

Mariano Giménez Ruiz

El Presidente,

Jorge Rodríguez Cabezas